

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Verbal sumario restitución inmueble arrendado **076 2022 00763**

Visto el escrito remitido por la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones que presenta el señor Próspero Libardo Avendaño Comba de la demanda en contra de Giga Diseño y Desarrollo S.A.S.

SEGUNDO: Decretar la terminación por desistimiento del presente proceso de restitución de inmueble arrendado promovido por el señor Próspero Libardo Avendaño Comba en contra de Giga Diseño y Desarrollo S.A.S.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$20.000,00.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad2c390582db4846b9585216c39b909fcd3340418554534b587d697fb4431d0**

Documento generado en 04/11/2022 04:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>